PRIMERA ENMIENDA, ABRIL 15 DE 2024

PERPETUM EDICTUUM

Motu proprio

Edicto Perpetuo número de Referencia: E-05201964-AVD: 000001 -

Edicto dirigido a todos los responsables, secretarios de estado y todo aquel que cumpla misma función, de los gobiernos y gobiernos corporativos que tenga poder para ejecutar todos los cánones de este Edicto/Ley, de hoy y por la eternidad, nunc in aeternum. Yo, Julio Cesar, julio cesar, julio, : julio: de-aburra-de-los-yamesies, Ailand Vry desde el día de mi concepción y desde el día del alumbramiento Hombre Vivo poseedor de la Ficción Jurídica JULIO CESAR PARRATAMAYO©@ con código numérico asignado por la Corporación Republica de Colombia (Corporación-A) llamado Cédula de Ciudadanía 71.651.462, la cual fue creada sin mi consentimiento violando la ley de contratos, dispongo en pleno uso de mi razón y conciencia la ejecución de los siguientes Cánones:

Canon 2055; **Canon 2056; Canon 2057; Canon 2124; Canon 2076; Canon 2127; Canon 3316; Canon 2132; Canon; 2159; Canon 2254; Canon 2255.**

Aplicando estos Cánones Julio Cesar Revierte suestado de ciudadano deudor actual, recuperando asi el estatus de Soberano. Se convierte en el Beneficiario y Acreedor Autorizado Legítimo de la parte asegurada a perpetuidad de la Ficción Jurídica poseída por Él.

Tómese este Edicto como clamo de vida.

(CANON 2057/2044/2051 Posesión Individual)

Contrato/s tácito/s, explícito/s, código/s, norma/s, protocolo/s en ocasiones llamadas leyes, en ausencia de entendimiento, intención, consideración y aceptación, son nulos sin mi consentimiento. Canon 2055 (Absoluto derecho de reprender y rechazar falsas presunciones como miembro del cielo único y poseedor de mi propio título). Todos y cada uno de los Actos De Constitución son nulos sin valor o en todo caso cancelados, incluidos todos y cada uno de los códigos penales, procesales, civiles o de tránsito, embargos, ordenanza/s, disposiciones, allanamientos, hipotecas, multas y sin limitarse, ante la sola presencia del Hombre Vivo Soberano Nacional sin contrato social declarado en este Edicto, por lo que dispongo eliminar la (Ficción/Persona Jurídica) **JULIO CESAR PARRA TAMAYO©@ ®, C.C. 71.651.462** del padrón electoral ya que el voto no puede ser realizado por ella sin la participación del Hombre Vivo.

Como el Derecho Positivo se refiere en última instancia a imponer normas, estas pueden ser aplicadas solo a la persona jurídica, puede decirse que todo Derecho Positivo válido actúa en la ficción, no actúa sobre el hombre/mujer soberano(a) vivo real.

El presente Edicto esta soportado por la verdad. Cánones: 1487, 1488, 14891, 490, 1491

DISPONGO GRAVAMENES:

. Gravamen A:

Gravamen por desobediencia y/o violación a la Posesión Privada Soberana (PPS) Copyright© marca registrada ® de la ficción jurídica expresada en este Edicto, con Numero de Referencia: E05201964AVD0001 es de 62.207 (sesenta y dos puntos doscientos siete) Tn de Au (Oro) ozt = 2.000.000 dos millones Onzas en Oro Troy/ o su equivalente en moneda de curso legal con respaldo en Oro: física, digital, virtual y no limitado. Tiempo permitido para informarse 15 minutos.

. Gravamen B:

Gravamen por privación ilegítima de libertad y al Libre Movimiento Universal del Hombre Vivo Soberano Universal (HVSU) julio cesar: 120 (ciento veinte) ozt (onzas Troy) Au (oro) o su equivalente en moneda de curso Legal con respaldo en Oro: física, digital, virtual y no limitado. Por minuto secuestrado, tiempo para informarse 15 minutos, Cumplido el tiempo aceptación por aquiescencia. El cual se irá multiplicando (x2, x3,…en sucesivo, etc.) por hora transcurrida por detención ilegítima, secuestro, robo de pertenencias y sin limitarse.

PRIMERA ENMIENDA, ABRIL 15 DE 2024

PERPETUM EDICTUUM

Dispongo mi Propia Representación.

Soy Competente Para Administrar Mis Asuntos y me acojo a la Ley Universal Del Libre Albedrío, en ley de la tierra.
Por el fraude del certificado de nacimiento, de la Cedula de Ciudadanía, de los fideicomisos Factuales creados fraudulentamente, Sin Mí Consentimiento No Hay Contrato, dispongo mi propia representación Como Hombre Vivo Privado Soberano, pre-estatal, pre-jurídico, viviendo en la Ley Natural, Ley de la Tierra, Derecho Consuetudinario y libre albedrío desde mi concepción, respondiendo a los mandatos de Dios cuidando la tierra, sus creaciones, y no hacer daño a terceros.

. Los Controles Unilaterales Impuestos por la (Corporación-A) quedan anulados sin mi consentimiento.

Cómo Hombre Nacido Vivo en jurisdicción de Ley Natural, Ley Universal, Ley de la Tierra y Ley Divina de Dios, revoco, revierto todo control de la ley del hombre, Social, Digital, Virtual, Militar, Sanitario y sin limitarse, que impidan mi libre albedrío de cuidado sanitario, autodefensa y libre movimiento sobre la tierra del creador y sin limitarse, la cual asumo cuidar respetando sus mandatos divinos, AMEN. Cualquier violación al respecto tiene un (Gravamen-A).

. Decreto Libre Movimiento Universal, declaro mi Credencial Soberana, digital y/o física:

Libre Movimiento Universal en paz y libre albedrío, en uso del derecho inalienable de paso, usufructo de redes, de caminos y rutas por tierra; aire, agua y no limitado, exhibiendo mi Credencial Soberana Digital o Física de Hombre Vivo Soberano Universal (HVSU) acreditando que soy julio cesar. Como única acreditación legítima ante quien lo solicite, Vehículos/Maquinas libres de contrato corporativo. Como el certificado de fabricación original es secuestrado por la (Corporación-A) fraudulentamente emitiendo un título con dominio corporativo engañoso, genero mi título como poseedor legitimo bajo jurisdicción de ley natural, Ley de la Tierrausando chapa Patente Propia, con número de referencia de éste edicto: E – 05201964 – AVD: 000001. Dispongo la anulación de la base de datos del registro del automotor correspondiente a todos los medios de transporte empleados para viajar por el Hombre Vivo Soberano Universal (HVSU) julio cesar. y sin limitarse, quedando todos ellos bajo la patente decretada en este edicto exento de controles corporativos privados sin jurisdicción sobre la placa privada, posesión de julio, julio cesar, : julio: de-aburra-de-los-yamesies, Ailan Vry. Con libre movimiento ilimitado universal, con (Gravamen-B) si violan e impiden viajar al hombre vivo libre de contrato social.

.

CHAPA/ MATRICULA/PLACA A SER USADA EN MIS DESPLAZAMIENTOS, DURANTE MIS VIAJES

. Declaro Mi Credencial Idónea Soberana:

Hago efectivo los siguientes Cánones: 3143, 3383, 3391,3404, 3408, 3410

Canon 3410
Dado que todas las licencias del derecho romano y todos los estatutos que definen las licencias se basan en el fraude, el crimen organizado y la corrupción de los miembros del gobierno contra su propio pueblo, todas estas leyes se consideran nulas desde el principio y no tienen ningún efecto.

PRIMERA ENMIENDA, ABRIL 15 DE 2024

PERPETUM EDICTUUM

Dispongo en reemplazo de la “Licencia de Conducir” expedida bajo engaño por la (Corporación Republica de Colombia) Mi Propia Credencial de Idoneidad Soberana (CIS) como Idóneo para manipular medios de transportes empleados para viajar, demostrando mi capacidad para viajar bajo mi absoluta responsabilidad ilimitada en el transporte empleado al llegar al control zonal establecido, quedando como testigos presenciales los agentes representantes de control de la (Corporación correspondiente), anulo, cancelo controles unilaterales impuestos por la (Corporación-A) y sin limitarse, ejemplo Revisión Tecno mecánica con el objetivo de recaudar y condicionar el libre movimiento ya que la Revisión Tecno mecánica se puede adquirir fraudulentamente, violando dicho control lo cual es evidente al ver circulando vehículos en mal estado que no cumplen con lo básico para evitar accidentes viales. Si lo violan tiene (Gravamen-B).

IMAGEN DE LAS CREDENCIALES SOBERANAS

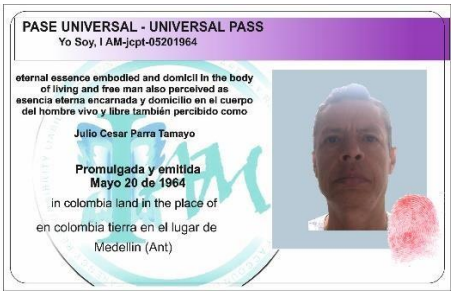

APELATIVOS: julio, julio cesar: julio: de-aburra-de-los-yamesies , Ailand Vry

AUTOGRAFO con huella digital No Negociable

Julio Cesar Parra

: Julio Cesar: E05201964AVD0001: _

Todos los derechos reservados.

1-308, 1-103.

Autógrafo y huella Legítimo para este Edicto y futuros documentos del Hombre Vivo Soberano.

Julio Cesar
Julio Cesar
de Aburrá de los Yamesies

Nº Referencia: E05201964AVD0001